Visado digitalmente por: CESPEDES LIBERATO Augusto FAU 20546798152 soft
Cargo: DIRECTOR(E) DE SISTEMA ADMINISTRATIVO II DE LA UNIDAD DE SUBVENCIONES Y FINANCIAMIENTO
Fecha: 30/09/2022 12:46

Visado digitalmente por: CANALES BEDREGAL Kelly Roxana FAU 20546798152 soft
Cargo: ESPECIALISTA LEGAL II
Fecha: 30/09/2022 14:10

Resolución Jefatural

Nº 1727-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF

Lima, 30 de setiembre de 2022

VISTOS:

El Informe N° 2377-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento, y el Informe N° 2136-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF de la Oficina de Administración y Finanzas, así como los demás recaudos del Expediente SIGEDO 97910-2022 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29837, modificada por la Sexta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30281, se crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo a cargo del Ministerio de Educación, "*encargado del diseño, planificación, gestión, seguimiento, monitoreo y evaluación de las becas y créditos educativos para el financiamiento de estudios de educación técnica superior; estudios relacionados con los idiomas, desde la etapa de educación básica, en instituciones técnica, universitarias y otros centros de formación en general, formen parte o no del sistema educativo; así como capacitación de artistas y artesanos y entrenamiento especializado para la alta competencia deportiva*";

Que, el literal b) del artículo 37° del Manual de Operaciones de PRONABEC, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU, establece que la Unidad de Subvenciones y Financiamiento tiene la función de *"(…) elaborar el calendario de pago de las subvenciones otorgadas para su aprobación y difusión"*;

Que, el literal b) del numeral 53.2 de las Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Extranjero, aprobada mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 076-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC, señala que "*para el caso de pregrado se debe considerar el calendario de pago establecido por la OAF mediante resolución jefatural en función a los calendarios académicos reconocidos por la OBE, según corresponda*";

Que, mediante Memorándum Nº 1165-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE del 28 de setiembre de 2022, la Oficina de Gestión de Becas notifica a la Oficina de Administración de Finanzas el calendario académico correspondiente al periodo académico 2022/2023 de la Escuela de Ingenieros del Instituto Nacional de Ciencias

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el PRONABEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.
Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://mitramite.pronabec.gob.pe/verifica" e ingresar clave: DEGAIAAG código seguridad: 523

Aplicadas de Lyon, aplicable a los becarios de la Beca Excelencia Internacional – Convocatoria Francia 2016;

Que, mediante Informe N° 2377-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF del 29 de setiembre de 2022, la Unidad de Subvenciones y Financiamiento, en el marco de sus competencias y con base en el Memorándum Nº 1165-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE remitido por la Oficina de Gestión de Becas, considera viable establecer el calendario de pago para el período académico 2022/2023 de las instituciones educativas francesas, aplicable a los becarios de la Beca Excelencia Internacional – Convocatoria Francia 2016;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del TUO de la Ley N° 27444, establece que las entidades públicas pueden motivar sus resoluciones mediante informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto. En ese sentido, mediante Informe N° 2136-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, la Especialista Legal de la Oficina de Administración y Finanzas otorga viabilidad legal al establecimiento del calendario de pago;

Con el visto de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento de la Oficina de Administración y Finanzas del PRONABEC, y de conformidad con la Ley N° 29837, Ley que crea el PRONABEC, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2020-MINEDU, y la Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU, que aprueba el Manual de Operaciones del PRONABEC.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Establecer el calendario de pago para el periodo académico 2022/2023 de las instituciones educativas francesas, aplicable a los becarios de la Beca Excelencia Internacional – Convocatoria Francia 2016, en mérito al Memorándum Nº 1165-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE remitido por la Oficina de Gestión de Becas, conforme al Anexo N° 1 de la presente resolución.

Artículo 2.- Notificar la presente resolución a la Oficina de Gestión de Becas, a la Unidad de Subvenciones y Financiamiento de la Oficina de Administración y Finanzas, a la Oficina de Coordinación Nacional y Cooperación Internacional y a la Oficina de Comunicaciones y Relaciones Institucionales.

Artículo 3.- Publicar la presente resolución en el portal electrónico institucional del PRONABEC.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Firmado digitalmente por: VILLALOBOS CORAL Edith Graciela FAU 20546798152 soft
Cargo: DIRECTOR DE SISTEMA ADMINISTRATIVO III DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
Fecha: 30/09/2022 15:17

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el PRONABEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.
Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://mitramite.pronabec.gob.pe/verifica" e ingresar clave: DEGAIAAG código seguridad: 523

Anexo N° 1

Beca Excelencia Internacional – Convocatoria Francia 2016

INSTITUCIÓN EDUCATIVA	ESCUELA DE INGENIEROS DEL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS APLICADAS DE LYON		
N°	**Concepto**	**N° de cuota**	**Mes**
1	Costo académico 2022/2023	1	Setiembre 2022

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el PRONABEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.
Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://mitramite.pronabec.gob.pe/verifica" e ingresar clave: DEGAIAAG código seguridad: 523